

O R D E N A N Z A N° 012/97

VISTO:

La sanción de la NUEVA LEY DE TRANSITO N° 24.449, Decreto N° 179/95
Reglamentación según Decreto N° 779/95, por parte del Gobierno de la Nación en
el año 1.996, y;

CONSIDERANDO:

Que en muchos casos por fallas de carácter humano, esencialmente
vinculadas a la inobservancia de las disposiciones que reglamentan la materia/
es el producto de distintos accidentes de tránsito.-----

Que es necesario que este Concejo Deliberante dicte el instrumento
legal que ponga en vigencia la citada Ley Nacional.-----

Que la adhesión a la Nueva Ley de Tránsito implica pretender un
ordenamiento armónico en la materia con el resto de las provincias como de la
Nación, facilitando de esta manera un aspecto importante en el funcionamiento
de la Dirección de Tránsito Municipal, en su carácter de organismo de aplica-
ción.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-ADHERIR Y PONER EN VIGENCIA en la jurisdicción de Profesor Salvador
Mazza la NUEVA LEY DE TRANSITO N° 24.449 sancionada por el Gobierno de la Nación,
a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º.-Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección /
Municipal de Tránsito, a sus efectos.-----

ARTICULO 3º.-Comúníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

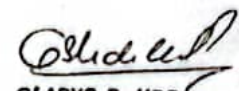
--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
A LOS VINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.--

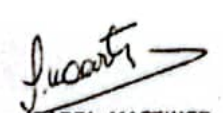

JACINTO MARTINEZ
Secretario Legislativo
CONCEJO DELIBERANTE




MIGUEL B. RUIZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante


VICTOR H. MAZZA
CONCEJAL
Concejo Deliberante


GLADYS B. URO
CONCEJAL
Concejo Deliberante


ISABEL MARTINEZ
CONCEJAL
Concejo Deliberante